

0854

DECRETO N°

NEUQUÉN, 22 JUL 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11844 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de julio de 2010 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11844, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de julio de 2010, por la cual se aprueba la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetros para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la ciudad de Neuquén, para el plazo de duración de la concesión del servicio según el detalle adjunto en los Anexos I y II de dicha Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Infraestructura.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 2361-M-10).-



FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subgerente de Coordinación y Finanzas
Municipalidad de Neuquén